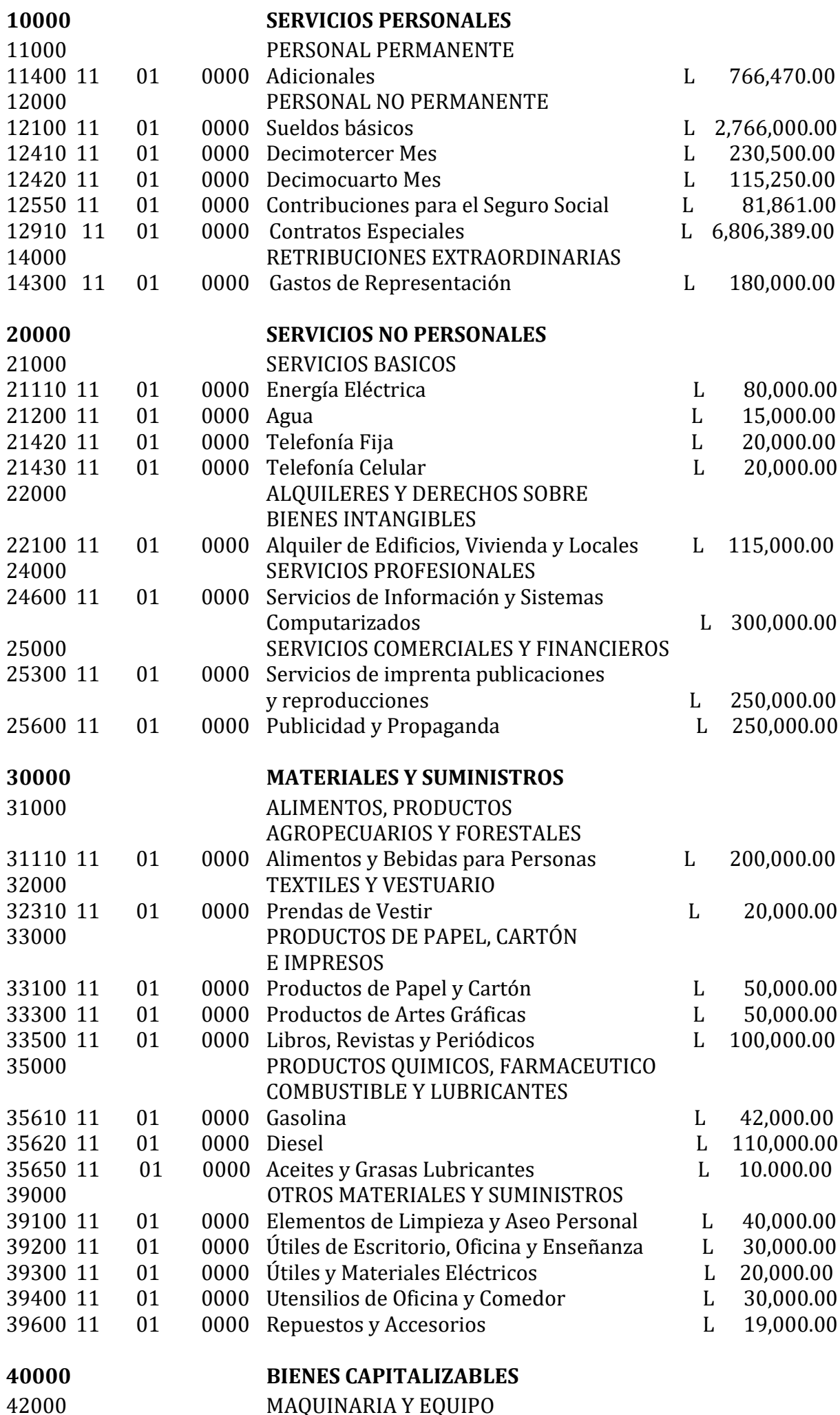


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa MDC, 11 de marzo de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 026-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo| N°3-2019 crea como ente rector de las actividades cinematográficas en Honduras la Dirección General de Cinematografía (DGC), como un Órgano Desconcentrado de la Presidencia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y el cual establece que recibirá fondos por parte del Estado de Honduras un desembolso anual por L40,000,000.00 el cual debe ser aprobado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Cinematografía (DGC) mediante Oficio DGC-04-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, en el que solicita incorporación presupuestaria para los gastos de funcionamiento de la Dirección de Cinematografía por un monto de **L40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima oportuno y procedente atender con fondos del Tesoro Nacional y trasladar a la Dirección General de Cinematografía (DGC) un monto de **L40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** que financiaran el pago de salarios del personal de esa institución, decimotercer mes, decimocuarto mes y contribución para seguro social, asimismo, financiara grupos de gastos de servicios personales, Servicios No Personales, materiales y suministros, bienes capitalizables y Transferencias y Donaciones. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Dirección General de Cinematografía (DGC), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, Decreto Legislativo N°03-2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Dirección General de Cinematografía (DGC) mediante traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 404
DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA
PROGRAMA 11
PROGRAMA NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 – Unidad Central



42120	11	01	0000	Equipos varios de oficina	L 172,500.00
42140	11	01	0000	Electrodomésticos	L 138,000.00
42310	11	01	0000	Equipo de Transporte Terrestre	
				Para Personas	L 862,500.00
42500	11	01	0000	Equipos de Comunicación	L 13,000.00
42500	11	01	0000	Equipos de Señalamiento	L 10,000.00
42600	11	01	0000	Equipos de Computación	L 300,000.00
45000				ACTIVOS INTANGIBLES	
45100	11	01	0000	Aplicaciones Informáticos	L 300,000.00

50000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES

52000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
52210	11	01	0000	Donaciones Corrientes a Instituciones de la Administración Central

ACT/OBRA 02

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 – Unidad Central

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24500	11	01	0000	Servicios de Capacitación	L11,855,000.00
29000				OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
29100	11	01	0000	Ceremonial y Protocolo	<u>L13,231,530.00</u>

Total Ampliación **L 40,000,000.00**

ARTÍCULO 2º. Las creaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 01

BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto

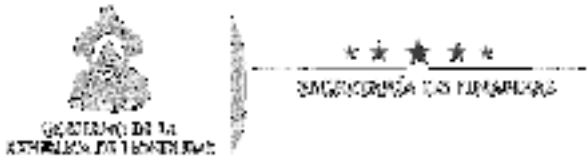
10000 **SERVICIOS PERSONALES**

12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	01	0000	Sueldos básicos	L10,000,000.00

20000

SERVICIOS NO PERSONALES

24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24710	11	01	0000	Servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera	L12,155,000.00



ACTIVIDAD 02					
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS					
90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	01	0000	Para erogaciones corrientes imprevistos	<u>L17,845,000.00</u>
Total Financiamiento					<u>L 40,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya